

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Para la legalización de documentos por vía diplomática, estos deberán ser presentados en:

1. El Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
2. El Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
3. La representación diplomática o consular de España en dicho país.
4. La Sección de Legalización del Ministerio Español de Asuntos Exteriores (calle Goya, 6 - Madrid).

Si el país donde han sido cursados los estudios ha suscrito el **Convenio de La Haya**, no es necesario realizar la anterior legalización, siendo suficiente que las autoridades competentes del citado país extiendan la oportuna **apostilla**.

Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores.

TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de su traducción al español, que podrá hacerse:

- a) Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero.
- b) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- c) Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

A. Detalle de los estudios cursados

Año académico	Sistema educativo/país	Centro	Cursos realizados	Exámenes oficiales superados	Títulos obtenidos

B. Relación de documentos que se adjuntan (1)

Documentos	Presentados	Legalizados	Traducidos
Título o diploma/Certificación de exámenes terminales (2).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación académica de estudios extranjeros.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libro de escolaridad/Certificación académica personal de estudios españoles (2)..	<input type="checkbox"/>		
Certificación acreditativa de nacionalidad/DNI/Libro de Familia (2).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros documentos de carácter académico.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

- (1) Esta parte de la solicitud debe ser cumplimentada por la dependencia, central o periférica, del Ministerio de Educación y Cultura -o, en su caso, por la oficina Consular- que recibe la solicitud. Póngase una cruz en el recuadro que en cada caso corresponda.
- (2) Táchese, en su caso, lo que no proceda.